MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

10069

RESOLUCION de 4 de marzo de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a AENOR para asumir funciones de normalización en el ámbito de los generadores de ozono.

Vista la petición documentada de fecha 21 de febrero de 1991, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización

la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ambito de los generadores de ozono;

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto:

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comite Sectorial de Normalización apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, Esta Dirección General ha resuelto autorizar a AENOR para asumir funciones de normalización en el ámbito de los generadores de ozono.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Madrid, 4 de marzo de 1991.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

10070

CORRECCION de errores de la Orden de 22 de febrero de 1991 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado de helada, pedrisco y/o viento en coliflor, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio de 1991.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el («Boletín Oficial del Estado» número 73, del 26 de marzo de 1991), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo de la mencionada Orden, página 9505, la opción «D». Ciclo muy tardio, en la columna: «Finalización período de suscripción», donde dice: «1992», en todas las provincias, debe decir: «1991».

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

10071

ORDEN de 14 de febrero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 55.595, interpuesto contra este Departamento por don José María Rodríguez Martín-Chacón.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la

sentencia dictada con fecha de 7 de febrero de 1989, por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administra-tivo número 55.595, promovido por Don José María Rodríguez Martin-Chacón, sobre petición de publicación oficial periódica de la relación de funcionarios especializados del INDIME, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procuradora de los Tribunales doña María Pilar Calvo Díaz, en nombre y representación de don José María Rodríguez Martín-Chacón, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de su petición de que se publique en el "Boletín Oficial del Estado", periodicamente la relación de Funcionarios Especializados del INDIME, debemos confirmar y confirmamos esas resoluciones por ser ajustadas a Derecho; sin hacer declaración sobre las costas de este procedimiento.»

Lo que comunico a VV. II. Madrid, 14 de febrero de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de 19 de abril de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1786/90, interpuesto 10072 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena), se ha interpuesto por don Antonio Grau Ciscar el recurso contencioso-administrativo número 1/1786/90, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 1991 que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 19 de abril de 1991,-El Subsecretario, Fernando Sequeira de

RESOLUCION de 19 de abril de 1991, de la Subsecretaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso 10073 contencioso-administrativo número 1/1787/90, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremò (Sección Novena).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena), se ha interpuesto por don Antonio Zurita Reina el recurso contencioso-administrativo número 1/1787/90, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 1991 que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución,

Madrid, 19 de abril de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.